

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación	III
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00029 00
Proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN
Demandante	FERNANDO ANTONIO ARISMENDI MEJÍA
Demandada	GLORIA CECILIA LONDOÑO BENÍTEZ
Asunto	NO TIENE EN CUENTA COMO NOTIFICACIÓN EFECTIVA

Se agrega al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos, memorial de cumplimiento de requisitos y autos inadmisorios y admisorio a la parte demandada, como mensaje de datos, sin ser tenida como notificación efectiva, por cuanto no es posible advertir el número celular al cual fue enviado el mensaje como tampoco la fecha en que se hizo el envío.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223e1866ba707e6507d650b22f9cfdcd866ce33a72a0c15fbaca7eca29e45a50**

Documento generado en 15/05/2023 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>